



ADRIANA TUDELA GUTIERREZ
Congresista de la República

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE
LA PUBLICACIÓN VIRTUAL DEL
BOLETÍN OFICIAL Y LA SEPARATA DE
NORMAS LEGALES DEL DIARIO
OFICIAL EL PERUANO DE FORMA
EXCLUSIVA**

La congresista Adriana Tudela Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 22° del inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente:

I. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN VIRTUAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO DE FORMA EXCLUSIVA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer la publicación virtual del boletín oficial y de la separata de normas legales del Diario Oficial El Peruano de forma exclusiva.

Artículo 2. Definiciones

- a) Diario Oficial El Peruano: Diario encargado de las publicaciones oficiales de Leyes, Resoluciones Legislativas y demás normas legales emitidas por el Estado Peruano; así como de los avisos de curso legal correspondientes.
- b) Boletín oficial: Boletín difundido diariamente por el Diario Oficial El Peruano que contiene avisos de curso legal y edictos emitidos por la administración de justicia.
- c) Separata de normas legales: Separata difundida diariamente por el Diario Oficial El Peruano que publica las normas legales emitidas por el Estado Peruano.



Artículo 3. Publicación virtual

El Diario Oficial El Peruano publica el boletín oficial y la separata de normas legales únicamente de manera electrónica mediante sus plataformas digitales oficiales y su página web. Todas las exigencias de publicación en el Diario Oficial El Peruano se entienden cumplidas con la publicación virtual.

Artículo 4. Efectos y entrada en vigor

Las normas legales publicadas en la separata del Diario Oficial El Peruano entran en vigor desde el día siguiente de su publicación, salvo disposición contraria de la misma norma que posterga su vigencia en todo o en parte; de conformidad con lo establecido en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 5. Otros medios de fomento de publicación

Sin perjuicio de la publicación virtual oficial en la separata de normas legales, el Diario Oficial El Peruano deberá fomentar la difusión de las normas legales más relevantes del día mediante otros medios electrónicos y redes sociales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

La Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley, aprueba su reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. Derogación

Deróguese el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.

Adriana Tudela G.
Adriana Tudela G.

Vocera Avanza País
Vocera Avanza País

Diana Gonzales
Diana Gonzales

Norma Lorena Lumbrales
~~Norma Lorena Lumbrales~~
Norma Lorena Lumbrales

Alejandro Cervero
Alejandro Cervero

Jessica Córdova
Jessica Córdova

Diego Barón C.
Diego Barón C.



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Antecedentes

El artículo 109° de la Constitución Política del Perú establece que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.

El Peruano, fundado el 22 de octubre de 1825, es el diario oficial de la República del Perú. Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 181 se crea la Empresa Peruana de Servicios Editoriales - Editora Perú, y entre sus funciones se encuentran la edición, impresión y distribución del diario oficial.

Actualmente, el Diario Oficial El Peruano cuenta con tres cuerpos de publicación regular: Informativo, **Boletín Oficial y Normas Legales**. La presente propuesta incide sobre estos dos últimos cuerpos del diario oficial.

Por su parte, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece lo siguiente:

Artículo 9.- Diario Oficial El Peruano Electrónico

El "Diario Oficial El Peruano Electrónico" tiene el mismo valor legal que la versión física. Las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial El Peruano Electrónico" tienen pleno efecto y validez.

Mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se establece las publicaciones que deben efectuarse en "Diario Oficial El Peruano Electrónico". Todas las exigencias de publicación en el Diario Oficial El Peruano se entienden cumplidas con la publicación en el "Diario Oficial El Peruano Electrónico".

No obstante, a la fecha no ha sido publicado el Decreto Supremo que hace referencia el citado artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1310, por lo que aún no entra en vigencia la referida disposición; de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1310.

Finalmente, en la sesión del Pleno del Congreso de la República del 3 de noviembre del 2022, se aprobó el dictamen del Proyecto de Ley N° 872/2021-GR, que dispuso que la normativa municipal se publica en el Diario Oficial El Peruano Electrónico y cuenta con el mismo valor legal que la publicación física.

2.2. Derechos constitucionales a tutelar

- Libertad de información.
- Derecho a los servicios informáticos públicos.

2.3. Fundamento de la propuesta

La presente propuesta legislativa tiene por objeto disponer la publicación virtual del boletín oficial y de la separata de normas legales del Diario Oficial El Peruano de forma exclusiva. En la actualidad, el Diario Oficial El Peruano publica de manera



física y virtual el boletín oficial y la separata de normas legales, por lo que se plantea una modificación en la forma de publicación.

La propuesta se fundamenta en la necesidad de contar con una gestión pública moderna, que garantice la simplificación de trámites y esté orientada al beneficio de los ciudadanos. En el presente caso, el fundamento principal de la iniciativa legislativa recae en la necesidad de reducir los costos (monetarios, temporales y operativos) en los que se incurre para la publicación de normas legales, así como de los avisos de curso legal. De este modo, la ciudadanía se verá enormemente beneficiada, debido a que se reducirán los costos para publicar un aviso de curso legal y, a su vez, contarán con un sistema accesible único de revisión de las normas legales del día.

Por otro lado, las entidades que conforman la gestión pública (gobierno central, regional, local y organismos constitucionalmente autónomos) también serán beneficiadas debido a que podrán reducir considerablemente los costos de publicación de las normas y sus normas publicadas tendrán mayor alcance por la difusión virtual de las normas.

2.3.1. Descripción de la problemática

Las problemáticas que pretende solucionar este proyecto normativo es la ausencia de una regulación que permita validar la publicación electrónica del Diario Oficial El Peruano, así como de una norma que permita reducir costos asociados a la formalidad del procedimiento de publicación de normas y de avisos de curso legal.

Respecto de los costos de publicación, el Diario Oficial El Peruano establece las siguientes tarifas:

TARIFA DE AVISAJE LEGAL DE NORMAS LEGALES

Medidas y Costos de Avisos Legales

Avisaje Legal	Medidas (Alto/ Ancho)	Precio Crédito	Precio Contado
1 Página	24x15cm	S/ 1,136.00	S/ 945.00
Tarifa cm ² /col.	12x15cm	S/ 11.36	S/ 9.45
Otras medidas	Costo proporcional al valor de pag.		

Horario de Recepción de Publicaciones Oficiales
Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas

Publicaciones de Urgencia
Las Normas Legales a publicarse a 24 horas tendrán un recargo del 20%

Tarifa No incluye IGV

PUBLICACIONES OFICIALES DE CURSO LEGAL



Publicaciones Oficiales de **Curso Legal**

Publicaciones Oficiales de Curso Legal	Precio de Lista	Precio por pago anticipado
6 a 80 cm/col	S/ 19.47	S/ 14.62
81 a 160 cm/col	S/ 22.27	S/ 16.00
161 a 224 cm/col	S/ 23.66	S/ 18.09
1 página (256 cm/col)	S/ 7,065.60	S/ 5,655.04
Avisos Matrimoniales - Lima (5 x 2 cm/col)	S/ 37.65	S/ 32.00
Avisos Matrimoniales - Prov. (5 x 2 cm/col)	S/ 29.41	S/ 25.00

Tarifa No Incluye IGV.

PUBLICACIÓN DE BALANCES

Publicación de **Balances**

Balances	Precio de Lista	Precio por pago anticipado
Estandar (11 x 2 cm/col)	S/ 937.86	S/ 781.88
Doble estándar (11 x 4 cm/col)	S/ 1,999.96	S/ 1,483.24
1/2 página (16 x 8 cm/col)	S/ 4,618.24	S/ 3,852.80
1 página (32 x 8 cm/col)	S/ 9,236.48	S/ 7,705.60
Otras medidas (cm/col)	S/ 42.63	3S/ 5.54

Tarifa No Incluye IGV.

PUBLICACIONES OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Publicaciones Oficiales de **Administración de Justicia**

Publicaciones Oficiales de Administración de Justicia	Precio de Lista	Precio por pago anticipado
Por palabra - Lima	S/ 0.68	S/ 0.52
Por palabra - Provincia	S/ 0.30	S/ 0.27
Remates Judiciales - Provincia	S/ 0.27	S/ 0.24
Diversos por palabra - Provincia	S/ 0.27	S/ 0.24

Tarifa No Incluye IGV.

En tal sentido, se advierte que existe un costo prescindible en la publicación de las normas legales y los avisos de curso legal en general. Al ser la publicación en el



diario oficial una formalidad para la entrada en vigencia de una norma o para fines de obtención de un trámite procedimental, el costo de publicación física no debería ser una barrera para que se pueda acceder al mismo. Por el contrario, se debe facilitar y poner a disposición todas las herramientas tecnológicas para el funcionamiento eficaz de la publicación de las normas.

No es la primera vez que se advierte de la barrera asociada a los costos de publicación de las normas legales en el Diario Oficial El Peruano. Mediante Proyecto de Ley N° 872/2021-GL, la Municipalidad de Miraflores propuso la publicación gratuita de las normas municipales en el Diario Oficial El Peruano. En la referida iniciativa legislativa se hace mención a los gastos por publicaciones de normas generales en las que suele incurrir una Municipalidad Distrital, en este caso, la Municipalidad de Miraflores.

Siendo así, de acuerdo al gráfico que obra en líneas posteriores, los gastos de publicación en los que incurre una municipalidad en un periodo anual ascienden a más de doscientos mil nuevos soles (S/. 200,000), lo cual resulta contraproducente considerando el limitado presupuesto de los gobiernos locales.

Cuadro 1
Gastos por publicaciones de normas generales de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el diario oficial El Peruano

ANO DE GESTIÓN	2019	2020	2021
MONTO PAGADO	S/ 247,724.80	S/ 208,319.10	S/ 63,865.81



Fuente: Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Miraflores (corte al 30 de agosto de 2021)

En esa línea, el dictamen del Proyecto de Ley N° 872/2021-GL precisó la comparación de tarifas para la publicación en físico y digital/electrónica por una página en el Diario Oficial El Peruano:

Cuadro 5
Comparativo de tarifas de publicación

Una página físico	Una página digital	Diferencia (S/)
S/ 1, 136.00	S/ 44.00	S/ 1 092.00

De la comparación realizada por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización en la Gestión del Estado, se puede concluir que una municipalidad podría pagar aproximadamente 26 páginas digitales/electrónica por cada página en físico en el Diario Oficial El Peruano.

Por otro lado, también existe una problemática vinculada al acceso físico del Diario Oficial El Peruano, debido a que no es fácil encontrar ejemplares del referido diario en los kioscos de la esquina, y aún así, resulta improductiva la lectura de todo el texto impreso, ya que no cumple con la finalidad de que la ciudadanía pueda tener un acceso simple a las normas vigentes.



Finalmente, y no menos importante, advertimos una problemática vinculada al medio ambiente, puesto que la impresión y distribución física del Diario Oficial El Peruano exige incurrir en un costo ambiental de mayor consumo de papel, por lo que mediante la presente propuesta se pretende contribuir al respeto al medio ambiente y reducir dicho costo.

2.3.2. Objetivos de la propuesta legislativa

- Contribuir a la modernización de la administración pública mediante la implementación de la publicación virtual exclusiva de las normas emitidas a todo nivel de gobierno.
- Ahorro en los costos de publicación en el Diario Oficial El Peruano, tras anularse los costos de impresión y distribución física.
- Mejorar el acceso a las normas vigentes emitidas en todo nivel de gobierno y de los avisos de curso legal.

2.3.3. Idoneidad de la propuesta

En este acápite conviene mencionar la existencia del citado artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1310. Si bien no se encuentra vigente por falta de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, dicha norma establece que la publicación en el Diario Oficial El Peruano electrónico tiene pleno efecto y validez, así como mismo valor legal que la versión física. Por tanto, existe una norma con rango legal (no vigente) que determina que la publicación virtual resulta suficiente a efectos de la entrada en vigencia de las normas legales publicadas en el diario oficial, así como de los avisos de curso legal publicados en el boletín oficial.

De acuerdo a la metodología de análisis de impacto normativo, se debe de revisar el stock regulatorio en la materia. En el presente caso y tal como se ha mencionado anteriormente, no existe una norma vigente que regule la presente materia (publicación virtual exclusiva del Diario Oficial El Peruano), toda vez que nunca se publicó el reglamento del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1310 (requisito para la entrada en vigor). En consecuencia, no existe un stock normativo que regule la materia de la presente propuesta legislativa.

Ahora bien, la abstención regulatoria (es decir, no emitir regulación alguna en la materia), no soluciona la problemática detallada en líneas anteriores, toda vez que la solución recae en la exclusividad de la publicación virtual del Diario Oficial El Peruano, con la finalidad de anular los costos de publicación física. Asimismo, esta propuesta plantea la inclusión de la actividad de fomento en la publicación de normas legales en otros medios electrónicos del Diario Oficial, así como sus redes sociales, por lo que se cumpliría con la finalidad última de difundir al máximo las normas publicadas.

Siendo así, esta alternativa regulatoria resulta idónea para solucionar la problemática planteada y proponer una mejora en la actual regulación (obligatoriedad de publicación física del Diario Oficial El Peruano).

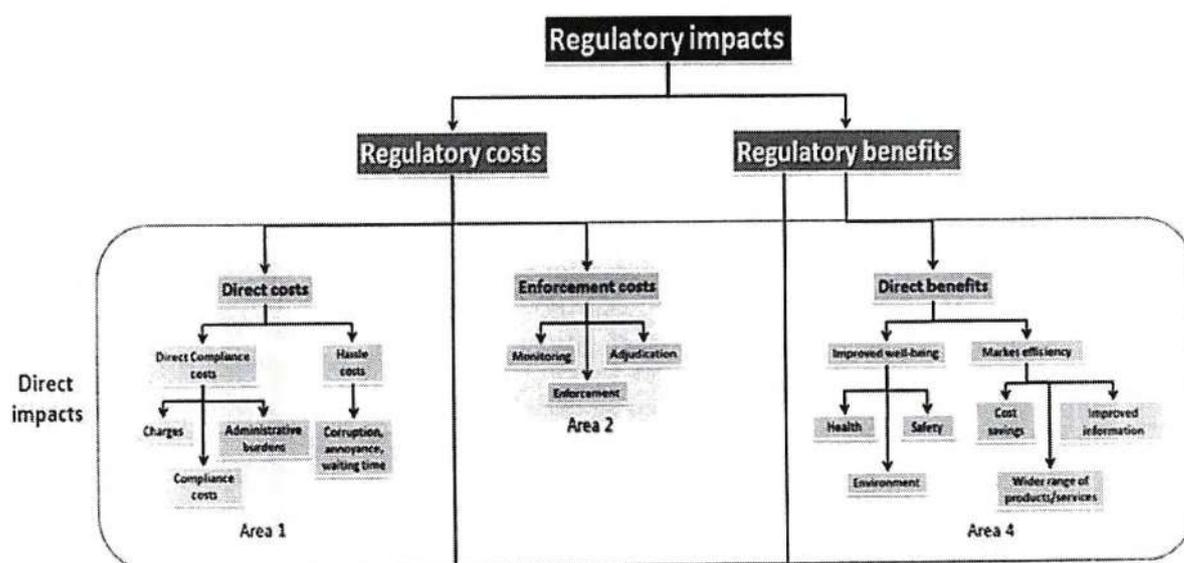
Por lo expuesto, es necesaria la implementación de la presente iniciativa legislativa, a fin de contar con una gestión pública eficiente y un sistema de publicación digital de normas legales y avisos de curso legal accesible para los agentes económicos y la ciudadanía en general.

2.3.4. Efectos esperados

- Simplificación del procedimiento de acceso a las normas emitidas a todo nivel de gobierno y de los avisos de curso legal publicados en el Diario Oficial El Peruano.
- Exclusión de los costos de publicación física en el Diario Oficial El Peruano, con respecto a los avisos de curso legal y las normas legales.
- Modernización de los servicios informáticos ofrecidos por el Diario Oficial El Peruano.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El vigente artículo 75° del Reglamento del Congreso señala que las proposiciones de ley y de resolución legislativa requieren de un análisis costo – beneficio dentro de su exposición de motivos. A tal efecto, se considerará la siguiente metodología de análisis de impactos:





Fuente: Renda, A; Schrefler, L; Luchetta, G; Zavatta, R. (2013) Assessing the costs and benefits of regulation. Study for the European Commission, Secretariat General. Centre for European Policy Studies and Economisti Associati. Bruselas. Figura 3. A map of regulatory cost and benefits. p. 21

De acuerdo al cuadro previo, el análisis costo-beneficio de una regulación (norma) requiere de la identificación de los impactos positivos (beneficios) y negativos (costos), considerando a todos los agentes participantes: empresas, personas y Estado.

Respecto de los costos:

Los impactos negativos (costos) de una regulación se pueden dividir entre los costos directos (asumidos por los sujetos regulados, es decir, empresas y personas) y de cumplimiento (asumidos por el Estado).

Por un lado, los costos que asume el Estado se dividen en los costos de hacer cumplir la regulación (de cumplimiento en estricto) y los costos de aplicación en el sistema legal (de implementación). En la evaluación de costos asociados al Estado encontramos los siguientes:

- Un costo de implementación vinculado a la capacitación de los funcionarios públicos que participan del procedimiento de publicación de las normas y de los avisos de curso legal.
- Un costo de cumplimiento vinculado a la creación de un portal electrónico, con la finalidad de que se encuentren con facilidad la separata de normas legales y el boletín oficial del Diario Oficial El Peruano.
- Un costo de cumplimiento vinculado a la eliminación de los costos de publicación física, por lo que Editora Perú dejaría de obtener dicho ingreso.

No obstante, corresponde desestimar dichos costos por los siguientes motivos:

- No existen en sí costos de capacitación para los funcionarios que laboran en el Diario Oficial El Peruano y en entidades públicas, debido a que no varían los requisitos que exige el Diario, solo se podría prescindir y/o reducir la tasa por publicación.
- El Diario Oficial El Peruano ya cuenta con un portal electrónico en el que incluye la separata de normas legales y el boletín oficial, y únicamente podría actualizarla con la finalidad de modernizar y simplificar su plataforma.
- El Diario Oficial El Peruano podría dejar de percibir el ingreso por las tarifas de publicación física, pero podría obtener mayores ingresos por publicidad y avisos comerciales que pueden ser incluidos en la versión digital, con la finalidad de contrarrestar la reducción de ingresos. Asimismo, vale señalar que actualmente "El Peruano" ya cobra por publicidad con tarifas del mercado.



Por otro lado, se ha encontrado que esta propuesta legislativa podría tener un costo directo (con la ciudadanía) de difusión sobre el nuevo procedimiento de publicación virtual, no obstante, este costo es perfectamente desestimable debido a que se pueden incluir las campañas de difusión mediante las herramientas físicas y digitales con las que cuenta el Diario Oficial El Peruano.

En consecuencia, se deben desestimar los costos directos y de cumplimiento hallados en el presente análisis, toda vez que se han analizado los supuestos de sobrellevar los impactos negativos identificados, mediante una correcta organización del Diario Oficial El Peruano.

Respecto de los beneficios:

La presente iniciativa legislativa otorga los siguientes beneficios sociales y económicos para los sujetos regulados, así como para el Estado:

- Reducción y optimización en el trabajo en la interna del Diario Oficial El Peruano y de las instituciones públicas que participan en el procedimiento de publicación de normas y avisos legales.
- Reducción del gasto público en el que incurren los gobiernos locales y regionales para la publicación de normas.
- Reducción de costos por la publicación de avisos de curso legal en el Diario Oficial El Peruano.
- Modernización y promoción de los servicios informáticos ofrecidos por el Estado.
- Seguridad jurídica al contar con normas accesibles con simple búsqueda.
- Beneficios ambientales vinculados a la reducción del uso de papel, debido a que ya no se distribuirán de forma física la separata de normas legales y el boletín oficial.

Por todo lo expuesto, se concluye que la presente propuesta legislativa incorpora importantes beneficios a la modernización de la gestión pública al permitir la publicación digital del Diario Oficial El Peruano. En ese sentido, el beneficio identificado supera el costo de implementación de la presente propuesta normativa.

Análisis Costo – Beneficio en estricto:

De acuerdo a lo señalado, este proyecto de ley no genera ningún costo al erario nacional pues únicamente se propone una modificación en la forma de publicación de las normas legales y los avisos de curso legal. Por tanto, tampoco se requiere de la contratación de nuevo personal, toda vez que el Diario Oficial El Peruano ya cuenta con ello.

Asimismo, en la presente exposición se ha acreditado que la propuesta legislativa constituye la única medida posible capaz de alcanzar el objetivo de publicación



digital exclusiva del boletín oficial y de la separata de normas legales del Diario Oficial El Peruano, no existiendo otras medidas menos gravosas a tomarse en consideración y sin posibilidad de mantener la regulación vigente, debido a que persistirán los costos y la problemática desarrollada anteriormente.

En el mismo sentido, se ha identificado una serie de beneficios económicos, sociales y ambientales, tales como: una optimización en el trabajo del Diario Oficial El Peruano, modernización y promoción de los servicios informáticos ofrecidos por el Estado, mayor seguridad jurídica al encontrar con facilidad normas y avisos de curso legal, reducción del gasto público de los gobiernos locales y regionales, entre otros.

De acuerdo a lo señalado, se procede a precisar una matriz de Análisis Costo-Beneficio:

ACTORES		BENEFICIO	COSTO
ESTADO	DIARIO OFICIAL EL PERUANO	<ul style="list-style-type: none">- Digitalización y simplificación del procedimiento de publicación de normas / avisos legales.- Legitimidad y cercanía con la ciudadanía al contar con una plataforma accesible de normas.- Mayor alcance de su página web (boletín oficial y separata de normas legales).	<ul style="list-style-type: none">- Reducción de ingresos por publicaciones de normas y avisos legales.- Inversión en la mejora del portal electrónico para implementar una plataforma accesible de normas legales y boletín.- Capacitación a funcionarios sobre el nuevo procedimiento de publicación de normas.
	ENTIDADES PÚBLICAS QUE PARTICIPAN EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS	<ul style="list-style-type: none">- Reducción de gastos vinculados a la publicación de normas en el Diario Oficial.- Ahorro en el presupuesto asignado para cada entidad y con posibilidad de reinversión en otros sectores.	Capacitación a funcionarios sobre el nuevo procedimiento de publicación de normas.



		- Simplificación en la publicación y búsqueda de normas.	
	SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	Optimización en el manejo del trabajo y de la información.	
	SERVIDORES PÚBLICOS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	Simplificación en el procedimiento de publicación de normas.	
EMPRESAS Y PERSONAS	AGENTES ECONÓMICOS QUE PARTICIPAN EN LA PUBLICACIÓN DE AVISOS LEGALES	- Ahorro del gasto previsto para la publicación de avisos legales / judiciales. - Simplificación en la búsqueda y acceso a las normas legales.	Costos de adaptación a la nueva metodología de publicación de normas online.
	CIUDADANOS	Acceso simplificado a la separata de normas legales.	
	ACADEMIA		
MEDIO AMBIENTE		Salvaguarda del ambiente mediante la reducción de uso de papel (menor tala de árboles).	—



En consecuencia, queda acreditado que en la presente propuesta legislativa se sobreponen los beneficios sociales, económicos y ambientales al presunto costo de la medida propuesta. Por tanto, el análisis costo-beneficio determina que la opción regulatoria elegida es viable en medida que los beneficios son mayores a los costos identificados.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa propone la publicación digital de forma exclusiva de la separata de normas legales y del boletín oficial del Diario Oficial El Peruano. A su vez, en su artículo 3° dispone que todas las exigencias de publicación en el Diario Oficial El Peruano se entienden cumplidas con la publicación virtual, por lo que no existe alguna modificación en el ordenamiento legal.

Sin perjuicio de lo señalado, deroga el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, toda vez que regula la materia de la presente propuesta legislativa.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

- **QUINTA POLÍTICA DEL ESTADO.** Gobierno en función de objetivos con planeamiento transparente, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- **VIGÉSIMA CUARTA POLÍTICA DEL ESTADO.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- **TRIGÉSIMA QUINTA POLÍTICA DEL ESTADO.** Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

Lima, diciembre 2022